ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo - subdirector Administrativo Dependencia solicitante - AREA ADMINISTRATIVA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En Colombia, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, las asambleas o los concejos, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud. En desarrollo de sus competencias, les corresponde garantizar la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud a la población de su área de influencia, para lo cual deben disponer del talento humano, los recursos técnicos y la capacidad operativa necesarios para responder a las necesidades de atención de las personas, familias y comunidades.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 establecen que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada o reorganizada por la ley o por las asambleas o concejos, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. Así mismo, dentro de sus objetivos se encuentra satisfacer los requerimientos y necesidades de salud de la población de su área de influencia, adecuando continuamente sus servicios, capacidad operativa y funcionamiento a las condiciones del entorno, así como garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria previstos en la ley y los reglamentos.

Que mediante el Acuerdo No. 028 de 1997, el Honorable Concejo Municipal de Timbío – Cauca creó el Centro de Salud de Timbío Empresa Social del Estado, hoy HOSPITAL TIMBÍO E.S.E., como una entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En desarrollo de su objeto social, la E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, le corresponde desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como adelantar las actividades necesarias para garantizar el acceso, la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población de su área de influencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes. Así mismo, mediante Acuerdo No. 003 del 3 de junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO.

Que, en desarrollo de las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la Empresa Social del Estado

HOSPITAL TIMBÍO E.S.E. presentó ante dicha cartera ministerial una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas del prestador, mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, con el propósito de ampliar la cobertura de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo, detección temprana, educación para la salud y atención extramural de las personas, familias y comunidades de su área de influencia.

Que, el Ministerio de Salud y Protección social con base en el "*artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios* ", para lo cual se expidió la Resolución 000436 del 10 de marzo de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud", mediante la cual se asignan recursos a las Empresas Sociales del Estado para la implementación y operación de dichos equipos. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido y actualizado los lineamientos para la implementación, conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS), en los cuales se establecen las directrices técnicas, operativas y organizacionales para su conformación y funcionamiento, así como las responsabilidades de los actores involucrados en su implementación, en el marco del fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y la garantía del acceso efectivo de las personas, familias y comunidades a los servicios de salud; en consecuencia, corresponde a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de dichos recursos garantizar la conformación, operación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud, así como la vinculación del talento humano requerido para el cumplimiento de las actividades, metas y obligaciones definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las responsabilidades para las Instituciones que operan los EBS, tales como:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de los Equipos Básicos de Salud
- Participar en el proceso de territorialización en coordinación con las Entidades Territoriales y en el marco de la Red Integral e Integrada de salud.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales y en concertación con las comunidades del territorio.
- Registrar la información correspondiente a los componentes poblacional, de gestión técnica y financiero en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud SI-APS de manera oportuna y con calidad.
- Registrar toda la información del Plan de Cuidado Primario en el componente poblacional del SI-APS de manera oportuna y con calidad.
- Realizar los ajustes necesarios a los procesos de implementación de los EBS, según los resultados del seguimiento y la evaluación de resultados y metas.

- Realizar oportunamente el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de acuerdo con el lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadores de resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante SISPRO.

Las orientaciones para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen que la organización de dichos equipos debe responder a las características demográficas, epidemiológicas, geográficas y socioculturales del territorio, así como a las necesidades de salud identificadas en la población y a la disponibilidad del talento humano requerido para garantizar el desarrollo de las acciones de Atención Primaria en Salud. En este sentido, la conformación de los equipos demanda la participación de talento humano con competencias complementarias que permitan el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión integral del riesgo y atención comunitaria.

Que, para la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO debe adelantar múltiples actividades administrativas y operativas relacionadas con la gestión documental, organización de expedientes, apoyo a los procesos de contratación, seguimiento administrativo, consolidación de información, atención de requerimientos internos, apoyo logístico y demás actuaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y ejecución del programa, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el desarrollo de las actividades asociadas a la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud ha generado un incremento significativo en la carga administrativa de la Entidad, derivado de la necesidad de coordinar el talento humano vinculado al programa, gestionar documentación, apoyar los procesos administrativos internos, consolidar información para seguimiento y reporte, así como atender los diferentes requerimientos que demanda la ejecución de las actividades financiadas con los recursos asignados para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.

Que la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO no cuenta con personal de planta suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente las actividades adicionales derivadas de la implementación de los Equipos Básicos de Salud, razón por la cual se requiere fortalecer el apoyo administrativo y operativo mediante la contratación de una persona natural que contribuya al adecuado desarrollo de los procedimientos y trámites internos relacionados con la ejecución del programa.

Que la vinculación de personal de apoyo a la gestión permitirá fortalecer los procesos administrativos asociados a los Equipos Básicos de Salud, facilitando la orientación y ejecución de trámites internos, la organización y seguimiento de la información, la articulación entre las diferentes áreas involucradas y el cumplimiento oportuno de las actividades, metas e indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa a cargo de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO, para apoyar la orientación y ejecución de los diferentes procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, la presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado soporte administrativo para la ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud, optimizando los procesos internos de la Entidad, fortaleciendo la capacidad institucional para el manejo de los recursos asignados y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones, metas y resultados definidos en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa a cargo del Hospital Timbío ESE, en la orientación y ejecución de los diferentes procedimientos y trámites administrativos internos correspondientes con el programa de los EBS, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

La presente Contratación se regirá por el Acuerdo Número 003 de 3 de junio de 2014, a través del cual se aprobó el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa social del Estado, fue modificado a través del acuerdo 04 de 18 de julio de 2017, la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 003 del 03 de junio de 2014, en el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E., donde se encuentra establecido en el ***CAPITULO V Artículo 16°. Formas De Contratación numeral 1. Contratación Directa y Artículo 17°. Contratación Directa.*** –

a) ***Contratación directa sin formalidades plenas:*** *Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas*

Parágrafo 1 Numeral 7*. Contratos de suministro, de* ***servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales****, caso en el cual se podrá contratar con personas jurídicas; ó para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.*

La anterior disposición es acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*, establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede:"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…

> "*Artículo* 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*… () ...*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionalesy de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutarel objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funcionesde la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."*

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR COMERCIAL.

En el presente proceso se pretende contratar los servicios de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa a cargo de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO, orientados a apoyar la ejecución de los diferentes procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las actividades objeto de contratación se enmarcan dentro del sector terciario o de servicios de la economía, el cual comprende aquellas actividades destinadas a la prestación de servicios especializados orientados a satisfacer necesidades de la población y apoyar el funcionamiento de las entidades públicas y privadas. Dentro de este sector se encuentran los servicios administrativos, de apoyo a la gestión, asistencia operativa, gestión documental, organización de información, atención al usuario, apoyo logístico y demás actividades requeridas para el adecuado funcionamiento institucional.

En consecuencia, el objeto contractual corresponde al mercado de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa, respecto del cual existe una amplia oferta de personas naturales con formación, conocimientos y experiencia relacionados con la ejecución de actividades de apoyo administrativo, gestión documental, manejo de información, seguimiento de trámites, organización de archivos, elaboración de soportes administrativos y demás actividades requeridas para apoyar la implementación y operación de programas institucionales como los Equipos Básicos de Salud.

La contratación de este tipo de servicios resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Entidad frente al incremento de actividades administrativas derivadas de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, permitiendo apoyar la organización, seguimiento y ejecución de los procedimientos internos asociados al programa, así como contribuir al cumplimiento oportuno de las metas, indicadores y compromisos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el presente proceso no se considera necesario realizar análisis financiero ni organizacional del sector, toda vez que no se contempla la entrega de recursos por concepto de anticipo o pago anticipado. El valor del contrato será cancelado contra entrega efectiva de las actividades contratadas y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la Entidad.

5.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa a cargo de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO, con experiencia relacionada con el objeto contractual y con las competencias necesarias para apoyar la orientación y ejecución de los diferentes procedimientos y trámites administrativos internos asociados a la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos y apoyo específicos para el cumplimiento de sus fines institucionales.

En el marco de la implementación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO debe adelantar múltiples actividades administrativas y operativas relacionadas con la gestión documental, organización de información, apoyo a los procesos internos, seguimiento de trámites, consolidación de reportes y demás actuaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del programa, actividades que demandan apoyo adicional para su correcta ejecución.

En consecuencia, la normativa vigente permite a la Entidad contratar personas naturales mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y administrativa, garantizando el cumplimiento oportuno de las actividades, metas y compromisos derivados de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los perfiles ocupacionales y las competencias laborales aplicables al personal de apoyo administrativo y operativo comprenden el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas orientadas a la gestión documental, organización y administración de información, seguimiento de trámites, apoyo a procesos administrativos, elaboración y control de registros, manejo de bases de datos, atención de requerimientos internos y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas.

De acuerdo con las necesidades derivadas de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), se requiere personal con formación técnica o tecnológica en áreas de salud, administrativas, documentales, financieras o afines, que cuente con las competencias necesarias para apoyar la ejecución de los procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con la implementación, seguimiento y operación del programa, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Entidad podrá contar con personas naturales que acrediten formación técnica o tecnológica en áreas de la salud, Gestión Administrativa, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Gestión Documental, Archivo, Gestión Financiera, Contabilidad o áreas afines, así como la experiencia e idoneidad requeridas para apoyar el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO para el cumplimiento de las metas y compromisos asociados a los Equipos Básicos de Salud.

5.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL SECTOR COMERCIAL.

Para el caso de los perfiles requeridos por la Entidad para apoyar la gestión administrativa y operativa relacionada con la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), en el departamento del Cauca existe una oferta académica y laboral suficiente que permite la formación y disponibilidad de talento humano idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas. Instituciones de educación superior, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como entidades de formación tecnológica presentes en la región y en el país, ofertan programas relacionados con áreas administrativas, empresariales, financieras, documentales, contables y afines, contribuyendo a la formación permanente de personal capacitado para apoyar procesos administrativos y operativos en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la Entidad considera que existe una oferta suficiente de personas naturales con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de la salud, administrativas, gestión documental, asistencia administrativa, gestión empresarial, contabilidad, finanzas o disciplinas afines, que cuentan con las competencias necesarias para apoyar la ejecución de los procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Por lo anterior, se concluye que el mercado dispone de talento humano idóneo para atender la necesidad institucional y contribuir al cumplimiento de las actividades, metas y compromisos derivados de la ejecución del programa, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las siguientes son las obligaciones generales del contratista.

6.1.1. No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO.
6.1.2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
6.1.3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
6.1.4. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
6.1.5. Asistir y participar de las capacitaciones programadas en el plan de capacitaciones interno.

6.1.6. Cumplir mensualmente con su obligación de afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales como independiente, debiéndose cotizar sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia. Con respecto a la calificación del riesgo laboral, el presente contrato es de nivel "1".

6.2. OBLIGACIONES ESPEFICICAS DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones específicas del contratista.

6.2.1. Brindar apoyo en la recepción y organización de la documentación, así como la verificación su contenido dentro de los procesos de facturación y demás trámites y servicios inherentes a la funcionalidad del programa de EBS, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6.2.2. Apoyar a la entidad en la ordenación y alistamiento de expedientes contractuales que se integran dentro de la funcionalidad de EBS.
6.2.3. Brindar apoyo a la supervisión de contratos de los EBS, verificando los documentos soporte entregados por cada contratista.
6.2.4. Apoyar las diferentes actividades institucionales que conlleven a que el Instituto cumpla con sus funciones, objetivos, misión y visión, así como las metas propuestas, en el Plan Indicativo Institucional y Plan de Desarrollo Municipal.
6.2.5. Orientar a los contratistas de los EBS y suministrar la información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos dentro de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6.2.6. Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran en la prestación del servicio.
6.2.7. Velar por la adecuada presentación de los documentos, insumos y por la organización del archivo correspondiente con los EBS.
6.2.8. Las demás actividades específicas que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL TIMBIO E.S.E

Las siguientes son las obligaciones del Hospital Timbio E.S.E.

6.3.1. Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
6.3.2. Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión.
6.3.3. Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el contrato

6.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Previo el perfeccionamiento, el término de duración del contrato será hasta cuatro (04) meses, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución una vez aprobadas las

garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos.

6.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, las instalaciones que hacen parte de la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO.

6.6. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato la realizará el funcionario idóneo que el presente caso es el subdirector administrativo y financiero.

6.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Para amparar el valor estimado del contrato, la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 del 28 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO
De acuerdo a las necesidades de la entidad, así como la disponibilidad presupuestal con que se cuenta y conforme a las actividades a desempeñar por el contratista, para el presente caso se pagará hasta la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) mensuales por desarrollar sus actividades en el municipio de Timbío

7.2. VALOR Y FORMA DEPAGO:
El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO cancelará dicho valor mediante cuatro (4) pagos, cada uno mensual por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).

PARAGRAFO: Los pagos se realizarán mes vencido previa presentación de la cuenta, el informe de ejecución de actividades, planilla del pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) y certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor. El lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la Entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO

8. INFORMACION FINANCIERA

8.1. PRESUPUESTO

8.1.1. Disponibilidad número: 261
8.1.2. Rubro presupuestal: Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados

de apoyo a oficina vigencia actual

8.1.3. Fecha: 28 de agosto de 2026.

8.1.4. Valor: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000),

9. ASPECTO TÉCNICO:

Se requiere la contratación de una persona natural con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de la salud o áreas administrativas o áreas financieras o de gestión documental o afines, que acredite la experiencia exigida en el presente estudio previo. Dicho perfil se considera idóneo y suficiente para apoyar la ejecución del objeto contractual, en razón a que cuenta con las competencias necesarias para desarrollar actividades de apoyo administrativo y operativo relacionadas con la recepción, organización, verificación y gestión documental, así como con la orientación y seguimiento de los diferentes procedimientos y trámites internos requeridos para la adecuada ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud (EBS).

Así mismo, la persona a contratar apoyará la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO, contribuyendo a la organización de expedientes, alistamiento documental, apoyo a la supervisión contractual, orientación a contratistas, manejo de información administrativa y demás actividades operativas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, metas e indicadores establecidos en el marco de la implementación de los EBS, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las responsabilidades asumidas por la Entidad para la ejecución del programa.

La necesidad de este perfil obedece al incremento de las actividades administrativas, documentales y operativas derivadas de la contratación, seguimiento y ejecución de los Equipos Básicos de Salud, requiriéndose personal de apoyo que contribuya a garantizar la adecuada organización de la información, la gestión de los trámites internos y el cumplimiento oportuno de los procesos asociados al programa, fortaleciendo la capacidad operativa de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO.

9.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Para prestar los servicios de apoyo a la gestión manifestados en el presente documento y hacer parte de los equipos básico de salud se requiere contar con el siguiente perfil:

9.1.1. Título de bachiller, con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de la salud o áreas administrativas o áreas financieras o de gestión documental o afines.

9.1.2. Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con apoyo administrativo o financiero o de gestión documental, archivo, manejo de información, organización de expedientes, atención de trámites administrativos o actividades afines.

9.1.3. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado

10. ANALISIS DE RIESGOS

HOSPITAL TIMBIO ESE				
	Clase	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
	Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
	Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Descripción	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Incumplimiento en labores, informes, mensuales de ejecución y gestión	Faltas en utilización de elementos, equipos, en desarrollo de actividades
Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	Daños personales o terceros, riesgos legales por mal uso de equipos,
3	Probabilidad	1	3	2
3	Impacto	3	3	3
6	Valoración	4	6	5
RIESGO ALTO	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
ENTIDAD/ CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecimiento de garantías antes cambios normativos	Tratamiento/Control a ser implementado	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento
3	Impacto después del tratamiento Probabilidad	1	2	1
2	Impacto	2	3	2
5	Valoración	3	5	3
RIESGO MEDIO	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SI
ENTIDAD/ CONTRATISTA	Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Agosto 2026	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
Diciembre 2026	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los términos y ejecución del contrato	En la supervisión	Durante el desarrollo del contrato
POR EVENTO	Periodicidad	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

| HOSPITAL TIMBIO ESE | | |

HOSPITAL TIMBIO ESE				
	Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
	Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
	Etapa	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
	Tipo	ECONÓMICO	REGULATORIO	REGULATORIO
	Descripción	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato
	Probabilidad	2	2	3
	Impacto	3	2	3
	Valoración	5	4	6
	Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
	¿A quién se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
	Tratamiento/Control a ser implementado	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2
	Impacto	3	2	2
	Valoración	4	3	4
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO	SI
	Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Una vez	Revisión de los términos y ejecución del contrato
	Periodicidad	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	UNA VEZ	POR EVENTO

12	11	10	9
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
REGULATORIO	ECONÓMICO	REGULATORIO	REGULATORIO
Asignación incorrecta del nivel de riesgos según actividades en ARL	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas
Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato
3	2	2	3
4	3	2	3
7	5	4	6
RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
Verificación documental en la etapa de contratación	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad
1	1	1	2
3	3	2	2
4	4	3	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	NO	SI
ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Una vez	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Una vez	Revisión de los términos y ejecución del contrato
UNA VEZ	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	UNA VEZ	POR EVENTO

11. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, una póliza única que ampare:

EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalente al veinte POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	80111600	Servicios de personal temporal
2	80161500	Servicios de apoyo gerencial.

FIRMA

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Subdirector Administrativo.

Reviso Aspectos jurídicos Luz Angelica Manzano. – Abogada contratista Proceso de Gestión Jurídica E.S.E Timbío
Reviso Aspectos Presupuestales y CDP: Diego José Valencia - Sub director Administrativo